COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 01/2022

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado de Contratación Directa CD Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por Resolución CNV N° 27 I/22 y según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0122/2022.

En fecha 10 de mayo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 306403.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 16 de mayo de 2022 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0313/2022 a las siguientes empresas: Printec S.A., SDA Paraguay S.A., J. Fleischman y Cía. S.R.L., Distribuidora RPM de Evelyn Kisser, Office Compu S.A., Molman S.A. y Papelera Guaira S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 25 de mayo de 2022.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada se recibieron las ofertas de las empresas: Paraguay Insumos.COM S.A., Printec S.A., SDA Paraguay S.A. y Olam S.R.L., se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1693663	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante firmante de la oferta de la empresa Paraguay Insumos.com S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Respecto al incumplimiento expuesto en el punto 2) del cuadro anterior, se observó que la Garantía de mantenimiento de oferta presentada por Paraguay Insumos.com S.A. no fue debidamente completada en el primer párrafo, ya que no se indica la moneda del monto indicado en dicho documento. Por tanto, siendo la Garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial, la oferta de Paraguay Insumos.com S.A. fue descalificada del proceso de contratación.

	Documentos de carácter sustancial	PRINTEC S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1693697	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante firmante de la oferta de la empresa Printec S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	SDA PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1693384	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante firmante de la oferta de la empresa SDA Paraguay S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1693404	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal firmante de la oferta de Security Systems Paraguay S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Conforme a lo expuesto, tres empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, tanto Printec S.A. como SDA Paraguay S.A. presentaron sus ofertas sin errores aritméticos. Sin embargo, Security Systems Paraguay S.A. presentó su oferta con un error aritmético en el precio total del ítem 5 y por tanto en el monto total de la oferta. Conforme a la Nota CNV/CE Nº 0348 se comunicó dicha situación a la citada empresa y se le solicitó la aceptación de la corrección realizada por la convocante. En respuesta se recibió la nota con mesa de entrada Nº EM 2001, donde se manifiesta la aceptación de la corrección realizada. Las ofertas económicas se exponen a continuación:

- **PRINTEC S.A.** presentó una oferta total de G. 13.806.000 (Guaraníes trece millones ochocientos seis mil) IVA incluido, cotizó los ítems Nº 2 al 5 del Llamado.
- **SDA PARAGUAY S.A.** presentó una oferta total de G. 7.242.000 (Guaraníes siete millones doscientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, cotizó los ítems Nº 4 y 5 del Llamado.
- **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**: presentó una oferta total de G. 8.269.039 (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y nueve mil treinta y nueve) IVA incluido, cotizó los ítems Nº 4 y 5 del Llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

- PRINTEC S.A.: cotizó por debajo del precio referencial en todos los ítems ofertado, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.
- SDA PARAGUAY S.A.: cotizó por debajo del precio referencial en todos los ítems ofertados, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.
- SECURITY SYSTEMS S.A.: cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, las ofertas que presentaron el menor precio fueron las siguientes:

Ítem N° 2 – Printec S.A.

Ítem N° 3 – Printec S.A.

Ítem N° 4 – SDA Paraguay S.A.

Ítem N° 5 – Printec S.A.

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales de las empresas mencionadas, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	PRINTEC S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X (*)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	X	
10	Autorización del representante, fabricante o distribuidor – Ítems Nº 2 al 5	X	
11	Declaración Jurada sobre rendimiento del tóner ofertado	X	

(*) Presentó copias de: constancia de presentación de DJBR de personas del Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes y A.I. N° 98 "Acción de inconstitucionalidad promovida por Printec S.A., Ignacio Antonio Ortellado Rolón, Renato Ortellado Oddone y Laurel Ferreiro contra el art. 1° Num. 2 inc. a) de la Ley N° 6355/19…"

	Documentos de carácter formal	SDA PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	X	
10	Autorización del representante, fabricante o distribuidor – Ítems Nº 2 al 5	X	
11	Declaración Jurada sobre rendimiento del tóner ofertado	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		PRINTEC S.A.		SDA PARAGUAY S.A.	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la venta de papel y/o tóner según el ítem ofertado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y/o 2021.*		**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los ejercicios 2020 y/o 2021.	X		X	

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, Printec S.A. y SDA Paraguay S.A. cumplen con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y lo dispuesto en el art. 30: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815:

1) Declarar desierto el Ítem Nº 1 – Toalla de papel para cocina en rollos, según lo dispuesto en el art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.

2) Adjudicar a las siguientes empresas que ofertaron el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal y experiencia establecidas en el Llamado:

   PRINTEC S.A.: en los ítems N° 2, 3 y 5, por un monto total de G. 9.948.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad	Presentación	Monto Total
2	Tóner para impresora RICOH SP 377 DNWX negro	2	Unidad	1.980.000
3	Tóner para fotocopiadora multifuncional RICOH IM 550 negro	3	Unidad	4.470.000
5	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M203 dw negro	6	Unidad	3.498.000

   SDA PARAGUAY S.A.: en el ítem N° 4, por un monto total de G. 3.690.000 (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad	Presentación	Monto Total
4	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M201 dw negro	6	Unidad	3.690.000

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 6 de junio de 2022

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA — Firmado digitalmente por ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA Fecha: 2022.06.06 14:38:40 -04'00'
……..
Alexis Lezcano

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ — Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Fecha: 2022.06.07 13:53:00 -04'00'
……
Patricia Bogado

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES — Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES Fecha: 2022.06.06 14:00:50 -04'00'
……
Myriam Ojeda

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ — Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ Fecha: 2022.06.07 12:07:49 -04'00'
……
Leticia Costas

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ — Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ Fecha: 2022.06.06 13:18:49 -04'00'
……
M. Sonia Velilla

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815

Item	Descripción	Cantidad	PRINTEC S.A.				SDA PARAGUAY S.A.				SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Toalla de papel p/ cocina	1	No cotiza	7.761			No cotiza	7.761			No cotiza	7.761		
2	Tóner para impresora RICOH SP 377 DNwX negro	1	990.000	1.037.333	-47.333	-4,56	No cotiza	1.037.333			No cotiza	1.037.333		
3	Tóner para fotocopiadora multifuncional RICOH IM 550 negro	1	1.490.000	1.511.333	-21.333	-1,41	No cotiza	1.511.333			No cotiza	1.511.333		
4	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M201 dw negro	1	643.000	655.817	-12.817	-1,95	615.000	655.817	-40.817	-6,22	707.197	655.817	51.380	7,83
5	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M203 dw negro	1	583.000	593.117	-10.117	-1,71	592.000	593.117	-1.117	-0,19	670.976	593.117	77.859	13,13

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.06.03 15:07:31 -04'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 6581/2022

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	PRINTEC S.A.					SDA PARAGUAY S.A.					SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Toalla de papel p/ cocina	Unidad	Unidad	No cotiza		180			No cotiza		180		0	No cotiza		180		
2	Tóner para impresora RICOH SP 377 DNWX negro	Unidad	Unidad	RICOH	CHINA	2	990.000	1.980.000	No cotiza		2			No cotiza		2		
3	Tóner para fotocopiadora multifuncional RICOH IM 550 negro	Unidad	Unidad	RICOH	CHINA	3	1.490.000	4.470.000	No cotiza		3			No cotiza		3		
4	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M201 dw negro	Unidad	Unidad	HP	China y otros paises licenciatarios	6	643.000	3.858.000	HP	CHINA	6	615.000	3.690.000	HP	EE.UU.	6	707.197	4.243.182
5	Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M203 dw negro	Unidad	Unidad	HP	China y otros paises licenciatarios	6	583.000	3.498.000	HP	CHINA	6	592.000	3.552.000	HP	EE.UU.	6	670.976	4.025.856

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.06.03 15:07:58 -04'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.